

modifica el Decreto 118/2004, de 29 de julio, que aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo; en relación con el Real Decreto 1.306/1990, de 26 de octubre (B.O.E de 31.10.90), sobre traspaso de funciones de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de calificación y registro de Sociedades Anónimas Laborales, que actualmente se ejercen respecto al Registro de Sociedades Laborales a que se refiere el artº. 4 de la Ley 4/1997, de 24 de marzo, de Sociedades Laborales (B.O.E. de 25.3.97) según lo prevenido en la Disposición Adicional Primera.

Segundo.- Que examinado el contenido de la citada documentación en lo que se refiere al aspecto laboral de la citada Sociedad,

RESUELVO:

Único.- Denegar la solicitud de inscripción de compraventa de participaciones de la entidad Eleyicle, S.L.L., basándose en lo expuesto en los hechos y fundamentos jurídicos.”

Notifíquese la presente Resolución al interesado haciéndole saber que contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección del Servicio Canario de Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.- El Subdirector de Promoción de la Economía Social, David Carlos Gómez Prieto.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de enero de 2008.-
El Director, Alberto Génova Galván.

242 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 14 de enero de 2008, del Director, relativo a notificación de requerimiento de documentación sobre petición de descalificación como Sociedad Laboral de la entidad Horvalen, Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral.*

Habiendo sido intentada la notificación del citado requerimiento de documentación en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibido por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación de Horvalen, Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

“Asunto: requerimiento de documentación sobre petición de descalificación como Sociedad Laboral.

En relación con el escrito de fecha 1 de agosto de 2007, registrado de entrada en este Servicio Canario de Empleo el mismo día con el nº 978099/66237, presentado por D. Mario Pérez González, adjuntando primera copia y copia simple de escritura pública de disolución, liquidación y extinción de la entidad, autorizada por el Notario con residencia en Villa de La Orotava, el 7 de junio de 2007, con número de su protocolo 1184; así como escrito de D. Valentín Hernández Alonso, en calidad de administrador solicitando la certificación de descalificación y fotocopia del D.N.I. Administrador. Cúmpleme comunicarle lo siguiente:

- Que examinado el contenido de la citada escritura pública, se observa que, en él comparece, D. Valentín Hernández Alonso ejerce la representación del cargo de administrador único, para el que fue nombrado con carácter indefinido.

- Que en el archivo del Registro de Sociedades Laborales, en el Libro y Folio asignado a la calificación de la entidad, figura la escritura de constitución autorizada por el Notario, con residencia en la Villa de La Orotava, D. Vicente Nieto Olano, de fecha 15 de abril de 1998 con número de protocolo 668, y en el apartado estipulaciones; cuarta; figura -entre otros- la duración del cargo de Administración, por un período de cuatro años.

- Que no aparece en el archivo del Registro documentación alguna que acredite la renovación en el cargo de Administrador, siendo requisito necesario acreditar la representación de la entidad, de conformidad con lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en virtud de lo indicado en la Disposición Final Primera del Real Decreto 2.114/1998, de 2 de octubre.

Por lo expuesto y a tenor de lo establecido en el artº. 71 de la citada Ley 30/1992, se le requiere para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este escrito presente ante este Organismo la documentación que se interesa. En otro caso se le tendrá por desistido de

su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artº. 42 de dicho cuerpo legal.- Santa Cruz de Tenerife, a 19 de noviembre de 2007.- El Subdirector de Promoción de la Economía Social, David Carlos Gómez Prieto.”

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de enero de 2008.- El Director, Alberto Génova Galván.

Administración Local

Cabildo Insular de Gran Canaria

243 *Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 22 de noviembre de 2007, relativo a la solicitud formulada por el Iltre. Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, para la ejecución del proyecto denominado Acondicionamiento del Barranco de La Madriguerilla para parque urbano en El Tablero, a ubicar en la cabecera del Barranco de La Madriguerilla, en el Tablero de Maspalomas, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana.- Expte. nº 464-O.C.P.*

Por el Iltre. Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, se ha presentado escrito y documentación en solicitud de autorización para ejecución del proyecto denominado “Acondicionamiento del Barranco de La Madriguerilla para parque urbano en El Tablero”, a ubicar en la cabecera del Barranco de La Madriguerilla, en el Tablero de Maspalomas, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 82 y siguientes de la Ley de Aguas de Canarias 12/1990, de 26 de julio, y el artículo 44 en colación con el artículo 34.3 del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se hace público a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, a cuyo efecto, el expediente estará de manifiesto en el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, sito en la Avenida Juan XXIII, 2, 1º de esta capital, durante las horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de noviembre de 2007.- El Vicepresidente, Demetrio Suárez Díaz.

Cabildo Insular de Tenerife

244 *ANUNCIO de 16 de noviembre de 2007, por el que se somete a información pública el expediente de calificación territorial nº 321-2007 promovido por Montaña Verde, S.L., para la explotación de bovino, en la zona conocida por “Camino Montijos, 14”, municipio de La Orotava.*

A los efectos de lo previsto en el artículo 75.3 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, se somete a información pública el expediente de calificación territorial nº 321-2007 promovido por Montaña Verde, S.L., para la explotación de bovino, en la zona conocida por “Camino Montijos, 14”, municipio de La Orotava.

Los interesados en el expediente podrán acceder al mismo en las dependencias de la Unidad Orgánica Ordenación del Territorio del Cabildo Insular de Tenerife (calle San Pedro de Alcántara, 5, primera planta) en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes, pudiendo formular las sugerencias o alegaciones que estimen convenientes durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de noviembre de 2007.- La Consejera con Delegación Especial en Planificación, María de Pino de León Hernández.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 14 de Las Palmas de Gran Canaria

245 *EDICTO de 22 de noviembre de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000803/2006.*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

HACE SABER: que en los autos que luego se dirán consta la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente: